

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

ORDEN CUS/402/2021, de 8 de abril, por la que se publica el Acuerdo de 10 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se prorroga el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 durante el ejercicio económico 2021.

Con fecha 10 de febrero de 2021, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se prorroga el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 durante el ejercicio económico 2021.

De conformidad con el apartado quinto del citado acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL MODELO GLOBAL DE FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2016-2020 DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (Ley Orgánica de Universidades), regula en su título XI el régimen financiero y económico de las Universidades públicas, estableciendo en el artículo 79 como objetivo la disposición de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, (LOSUA), ordena y coordina el sistema universitario de Aragón, con respeto al principio de autonomía universitaria y en el marco del sistema universitario español y del espacio europeo de educación superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley 5/2005, de 14 de junio, el sistema universitario de Aragón está compuesto, entre otros actores, por las universidades creadas o reconocidas por ley. Dentro de este sistema, la Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón, tal y como se recoge en el artículo 3 de dicha Ley 5/2005, de 14 de junio, y emerge como un elemento clave y garante del servicio público de la educación superior y de la investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este papel esencial de la Universidad de Zaragoza justifica que el legislador haya regulado medidas destinadas a salvaguardar su funcionamiento y, por tanto, a garantizar su estabilidad financiera, y buena muestra de ello son las reglas establecidas en el capítulo primero del título IV de la Ley 5/2005, de 14 de junio. Tras sentar los principios que inspiran el sistema de financiación de la Universidad de Zaragoza, tales como el principio de estabilidad y suficiencia de los ingresos, y orientarlos a incentivar la mejor calidad del servicio de educación universitaria, configura los distintos tipos de financiación a realizar con cargo a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, consolidando así la responsabilidad y el compromiso de una financiación suficiente y estable por parte del Gobierno de Aragón.

Uno de estos tipos de financiación es la llamada financiación básica regulada específicamente en el artículo 52 de la citada ley autonómica donde se dispone que la financiación básica, no condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar costes de personal, gastos de inversión en bienes y servicios y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 8 de marzo de 2016 se aprobó un nuevo modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 (publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 1 de abril de 2016), que fue aprobado previamente por el



Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, dando así cumplimiento a la participación prevista en dicho precepto.

En el citado Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 aprobado, el apartado 2 contempla y describe la financiación básica previendo en el punto 9 que, con carácter transitorio a la finalización del período de vigencia inicial, se podrá prorrogar la aplicación del modelo por decisión del Gobierno de Aragón.

El 4 de septiembre de 2020 la Universidad de Zaragoza ha presentado una solicitud de prórroga, para el año 2021, del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2020.

La persistencia de la situación de interinidad del anterior equipo de gobierno de la Universidad de Zaragoza, hasta la celebración de las elecciones a Rector, y la posterior toma de posesión del actual, en fecha 18 de enero de 2021, así como el consiguiente cambio del equipo de Gobierno, ha aconsejado plantear una prórroga de un año del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 en lo referente a la financiación básica, esto es, limitado al año 2021. A tal efecto, se estima oportuno que, teniendo en cuenta la solicitud presentada el 4 de septiembre de 2020 por la Universidad de Zaragoza y la posibilidad de prórroga prevista expresamente en el Acuerdo del Gobierno de Aragón que lo aprobó, se proceda a la prórroga durante un año del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020.

Por ello, con fecha 19 de noviembre de 2020 se ha dictado la Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la que se acuerda el inicio del procedimiento relativo a la adopción del acuerdo de prórroga del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020.

Tras recabar el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública exigido por el artículo 13 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, emitido por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería con fecha 20 de enero de 2021, así como el informe de la Intervención General de 4 de febrero de 2021, se ha presentado la propuesta de prórroga elaborada a la Universidad de Zaragoza, que, en la reunión de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza celebrada el 8 de febrero de 2021 ha tomado conocimiento sobre aquélla.

En este sentido, esta prórroga no tiene por objeto la mera fijación para el año 2021 de la dotación económica establecida para el año 2020 en el actual Modelo Global de Financiación (160.750,474 €), ya que debe contemplar una actualización de la dotación económica conforme a los parámetros establecidos durante la vigencia del mismo consistente en incorporar al importe previsto inicialmente para el año 2020, los incrementos retributivos autorizados por el Departamento competente en materia de enseñanza universitaria en virtud de las subidas salariales para los empleados públicos establecidas con carácter general y las cantidades que se han venido consolidando en concepto de mejora de la posición relativa de la Universidad de Zaragoza con respecto al resto de Universidades públicas presenciales durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. Así, la dotación final resultante sería de 173.167.786 €, dotación igual a la determinada para el ejercicio 2020 en virtud de dicho sumatorio. Todo ello, sin perjuicio del incremento retributivo autorizado para los empleados públicos en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 para lo cual deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su sesión del día 10 de febrero de 2021, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Aprobar la prórroga del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020 durante el ejercicio económico 2021.

Segundo.— Las aportaciones económicas que, en cumplimiento de la prórroga del Modelo Global de Financiación aprobada por este Acuerdo correspondan al Gobierno de Aragón, se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/440028/91002 del presupuesto ordinario de gastos del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del ejercicio 2021.

Tercero.— Autorizar un gasto de ciento setenta y tres millones ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis euros (173.167.786 €), correspondiente a la financiación básica del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza.



Cuarto.— Facultar a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad y al Consejero de Hacienda y Administración Pública para la tramitación y formalización de las actuaciones que se deriven de esta prórroga del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020.

Quinto.— Este acuerdo será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.